



El Tambo, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto: No.967
Radicación: 2021-00038-00
Proceso: DECLARATIVO VERBAL CON DISPOSICIONES
ESPECIALES -DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante: MARÍA PURIFICACIÓN OROZCO
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DE ONÉSIMO ZAMBRANO.

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado del dictamen pericial rendido por el auxiliar de la justicia designado dentro del asunto referenciado, se señala el día 26 de octubre de 2023, a las 2:00 p.m, para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 373 del C.G.P., dentro de la cual se evacuaran las etapas de rendición del dictamen, alegatos de conclusión y sentencia.

En razón y a mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUOMUNICIPAL DEL TAMBO, CAUCA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEÑALAR el día veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a las 02:00 de la tarde, para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** que establece el artículo 392 del C. G.P.

Se les advierte a las partes que debe presentarse personalmente, con sus apoderados, so pena de ser sancionados conforme a lo previsto en el art. 372 Nrls. 3 y 4 incisos 1,2 -5 del C.G.P., igualmente el perito designado a la diligencia, donde se evacuarán las actividades que establece el artículo 373 ibidem, tales como:

- a.- Rendición del dictamen
- b.- Alegatos de conclusión
- c. Sentencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ